****

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE - A**. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las once horas y treinta y cinco minutos del día nueve de octubre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:**

1. Que se emitió Resolución Ciento Sesenta y Siete de las trece horas y treinta minutos del día uno de octubre de dos mil dieciocho, en la cual se resolvió la solicitud de información presentada por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) en fecha diecisiete de septiembre del presente año, a nombre de **-------------------------------------------**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2018-0158**.
2. Que en la Resolución relacionada en el Romano precedente se expresó que a la fecha de su emisión, la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres no había proporcionado respuesta alguna respecto de la siguiente información: “*Sobre el volcán Chaparrastique, deseo saber en el día en que este hizo erupción, la información de cuántas personas vivían cerca del volcán, cuáles fueron las comunidades afectadas y de cuánto ha sido la inversión del Gobierno para ayudar a esas comunidades*.”
3. Que en fecha nueve de octubre del año en curso se recibió respuesta por parte de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, siendo esta la que se adjunta con la presente.
4. Que en razón de lo anteriormente manifestado y con el objeto de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del ciudadano y a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado, se modifica la Resolución Ciento Sesenta y Siete, en el sentido de agregar la información que con el adjunto se entrega.

**POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y 2, 7, 9, 10, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1. **Concédase** el acceso a la información solicitada.
2. **Remítase** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**